

H. de San Esteban

Bolivia

~~1877~~

1637



TRATADO ADUANERO

DE

BOLIVIA CON EL PERÚ.

LA PAZ.

IMPRENTA DE LA UNION AMERICANA, CALLE DE JUNIN, NÚMERO 11,
ADMINISTRADA POR JOSÉ CEFERINO TAPIA.

1878.

01684

ADUANAS INTERIORES.

ACTA.

En la ciudad de La Paz, a horas 12 del día 24 de diciembre de 1877, se reunieron en el Salon de la casa del señor Fernando Steinert libre y espontáneamente los comerciantes, propietarios y abogados que suscriben esta acta, con el objeto de manifestar al Supremo Gobierno el sentimiento popular, para que se restablezcan en la República las aduanas de La Paz y Oruro.—Inmediatamente se procedió a nombrar un Presidente que dirija sus discusiones, y recayó el nombramiento en el Señor Bernardino Sanjinés U. quien declaró abierta la sesion, manifestando en breves palabras los males que ocasionaba al pueblo el Tratado aduanero celebrado con el Perú el año 64 perdiendo además Bolivia, con perjuicio de la industria nacional, en la percepcion de sus derechos; y que desde esa época las mercaderías habian sido recargadas año por año hasta hacerlas pagar hoy un 90 p^o de mas de lo que pagaban el 64, empobreciendo así al comercio y al consumidor.—Algunos señores tomaron la palabra y hablaron en el mismo sentido; en especial sobre los perjuicios que sufría el comercio por la percepcion de derechos de la Aduana de Arica y por los abusos que se cometían en ella, de los cuales el comerciante boliviano, siempre hostilizado, no tenía a quien quejarse.

Despues de una lijera discusion se resolvió se nombre una comision compuesta de los señores Bernardino Sanjinés U., Víctor Pérez, Benigno Arce, Fernando Steinert, Otto Richter, Daniel Núñez del Prado, Gabino Villanueva y Camilo Elío, para que presididos por el primero, espongan de palabra ante el Jefe

de la Nación el deseo de que vuelvan a la República las referidas aduanas de La Paz y Oruro; y concluyó este acto firmando todos los concurrentes despues de haber dado cuenta la comision de la entrevista que acababa de tener con su Excelencia el Presidente de la República y de los sentimientos de que estaba animado en favor del Comercio y de todas las clases de la sociedad.

Bernardino Sanjinés U., José Víctor Pérez, José Benigno Arce, Fernando Steinert, Otto Richter, Daniel Núñez del Prado, Camilo Elfo, Granier Hos. y Ca., Cárlos Aloisi, Belisario Salinas; pp. Richter Yriberri y Ca. A. Lemerich; pp. Federico Gerdes y Ca., Pastor Maldonado, Solá y Caso, Mauricio Hartmann, Lisímaco Gutiérrez, Samuel Torres, Pedro A. Quiroga, P. Castagné y Ca., Pablo Gerard y Forgues, Pastor Vidal, Benigno Clavijo, Antonio J. Zapata, Luis Iturralde, H. Simbron, Ignacio L. de Zapata, Manuel Padin, Teodosio Únzaga, Benjamin Cornejo B., Eduardo Saenz, Justo Ascarrunz, Juan Saenz, José Durandean, Bruno Salmon, Pedro Pabon, Manuel I. Sanjinés U., Wenceslao Argote, José Félix Ravassa, Muñoz y Mariaca, David Maidana, Sixto Benguria, José Herrero, Fermín Cusicanqui, Luis Saenz, Vicente López, Bernardo Pérez, Juan Granier, José L. Cornejo, Miguel Viaña, J. Anselmo Pacheco, Lino Monastérios, Gerardo Álvarez, Matías Rabelo, César Diez de Medina, Adolfo Benguria, Enrique Ballivian, Graciano Eduardo, Jerónimo Núñez; pp. Victor M. Bustillos, Manuel J. Calderon, Domingo Lorini, Nardin y Rosell, José Michel, Pablo Dupont, F. Gottret, M. J. Baldivieso, Antonio Mórris, J. A. Portal, Pascual Contre, Miguel A. Larrabure, E. Deglaire, Adolfo Torrelío, I. Balanza, Estévan de la Quintana, Eleodoro Barra, Francisco Mariaca, Toribio Barra, Rufino Sánchez, Manuel E. Sanjinés, Clodomiro Moutes, José M. Liévana, Eduardo 2.º Maldonado, Francisco S. Guerrero, Pablo Bilbao, P. Kramer, F. Schnorr, Benjamin Vidal, Juan M. de Duéñas, Jaime Daviu, Clemente de la Quintana, Vicente Gutiérrez, Luis M. Solá, Manuel Veamurgia, Luis Bullivian, Julio Zalles, Mariano Estrada, Daniel Sanjinés, Juan Gamarra, Ismael Zeballos, César Réyes Ortíz, José G. Virreira, Nicanor Sánchez, Nicanor Urdininea, Nicolás Flor, Cárlos Frias, Alejandro Valenzuela, Casto Carvallo, Pedro José Cabrera, Juan M. Virreira, José P. Guillen, Juan de Dios García, Enrique Lara, Eusebio C. Tellería, Juan Collao, Miguel Pacheco, L. Solíz, Mariano Alarcon, Santiago Pacheco, Francisco Mercado, Fidel Cárdenas, Luis Bechet, Federico Montenegro.

TRATADO ADUANERO CON EL PERU.

I.

Ya que se ha reunido la Soberana Asamblea para constituir el país, creemos que ella no se ocupará solamente de darnos una Constitución mas o ménos liberal, mas o ménos adecuada a nuestras circunstancias, sino tambien de remediar los males que afectan directamente a la vida del pueblo, tales como el Tratado Aduanero con el Perú, que vá aniquilando el comercio de Bolivia, en especial el de los pueblos de La Paz, Oruro y Cochabamba.

La prensa periódica ántes de ahora no ha dicho nada sobre este grave asunto y solo hoy registra algunos artículos en los cuales se han tocado lijeramente, sus ventajas o desventajas, por que debe renovarse o cancelarse dentro de pocos meses el referido tratado. Los hombres del poder, tampoco se han fijado en sus resultados y funestas consecuencias apesar de la larga época de trece años que tiene de existencia. Y la Nación, desde el 64 sin quejarse, y sin saber talvez, de dónde viene su empobrecimiento ha ido visiblemente decayendo.

Felizmente el señor Narciso de La Riva, hombre observador y práctico en los negocios mercantíles ha escrito en "El Titicaca," sobre "Cuestiones de Hacienda" y en la parte referente al "Tratado Aduanero con el Perú," aunque sin profundizarse, ha dicho con la franqueza del republicano, que *esa convencion es mala, porque ha perturbado y desquiciado el comercio abatiéndolo, y recargándolo, además de gabelas que aprovecha el extranjero.* Nosotros secundando su ejemplo, espresaremos tambien con la misma franqueza, nuestra opinion, la que estará en conformidad, sino con la mayoría del pueblo, a lo más con la de los hombre de negocios y en especial con la de los comerciantes de esta plaza, cuyas quejas las hemos oido frecuentemente y cuyo malestar tenemos motivo de sentirlo muy de cerca.

Podemos equivocarnos en nuestras apreciaciones y cálculos, porque vamos a probar los inconvenientes del Tratado Aduanero con los números y los hechos prácticos, pero no por eso dejará de resaltar la verdad.

II.

Bien se sabe que los "Tratados de Comercio y Aduanas" se celebraron el año 64 con el Perú, y su artículo 8.º fué aceptado solo por el aliciente de pagarse a Bolivia 450 mil pesos. ¡Terrible anzuelo imprudentemente cojido! Es decir que se le ha-

lago al Gobierno Achá con pagarle algo mas de cien mil pesos de lo que sacaba de las aduanas de La Paz y Oruro.

Se sabe tambien que en esa época teníamos un arancel de Aforos; esto es, una Lei de impuestos aduaneros, a la cual estaban sujetos los comerciantes Bolivianos o mas bien todos los habitantes de Bolivia; y que esa lei afecta directamente al consumo del pueblo, afecta a su industria agrícola, mineralógica y fabril, y en fin esa lei contribuye poderosamente al engrandecimiento o a la decadencia, al bienestar o al empobrecimiento de la Nacion. Por eso es que las leyes respecto a impuestos no puede darlas ningun poder sino el Lejislativo, segun nuestras leyes fundamentales.

Se sabe además que por el Arancel peruano del año 65 los derechos que pagaban, por ejemplo, los algodones (1) eran el 20 p S ; que por el del 69 y 70 se cobró el 20 p S pero ya en soles, lo que equivalía a un 25 p S de mas; que en el del 72 y 73 se le recargó con el derecho *adicional* del 2½ p S ; en el del 74 y 75 se le puso el 25 p S fuera del *adicional* y el municipal que es otro 2½ p S ; de suerte que el aumento de derechos ha subido hasta el 30 p S en soles, y segun avisos recibidos, el año entrante deben pagar los algodones 35 p S . Así es que en cada bienio el Perú ha ido subiendo los derechos y tirando la cuerda hasta su último grado de tension y la irá tirando hasta que Bolivia ya esquilma da no pueda ser contribuyente.

Y en vista de esta alza bienal de derechos reclamada por nuestro Ministro residente en Lima, se comprometió el Perú a aumentar la subvencion hasta 405 mil soles.

III.

Sentados los anteriores antecedentes veamos, si Bolivia gana o pierde en los 405 mil soles que le da hoy el Perú por los derechos aduaneros.

Supongamos que, cobrando Bolivia los mismos derechos, la internacion de artículos ultramarinos asciende a dos millones de soles (aunque hai comerciantes que opinan que sube a cuatro millones) rendirían al 30 p S la cantidad de 600,000 soles, y recibiendo el Erario solo 405,000 soles, es claro que pierde 195,000 soles. Pero calculemos únicamente sobre 1½ millones para no parecer exagerados, y en conformidad al rendimiento de nuestras aduanas ántes de los tratados. Ellas daban mas o ménos

(1) Por el Arancel Boliviano pagaba este artículo, que es el de mayor consumo en nuestra plaza, 12 ½ p S en moneda feble.

\$ 200,000, lo que equivale a una internacion de $1\frac{1}{2}$ millones, pagando el 14 p^o término medio, que es lo que se *cobraba* por nuestro arancel. De suerte que si la internacion es solo de $1\frac{1}{2}$ millones cobrando sobre esta suma el 30 p^o es claro que obtendría 450,000 soles y Bolivia pierde todavía 45,000 soles.

Así pues, si el Gobierno con su antiguo arancel sacaba 200,000 al 14 p^o, cobrando el 30 p^o en soles. ¿No es cierto que obtendría 450,000 soles? Además desde el año 64 hasta la fecha han pasado 13 años y en este largo tiempo es muy probable que el consumo haya aumentado en proporción a la población; porque ella no ha permanecido estacionaria; de suerte que si el número de habitantes en La Paz, Oruro y Cochabamba era en esa época tan solo de un millón de habitantes, hoy debe ser lo ménos de $1\frac{1}{2}$ millones; pero que no haya aumentado sino la 4.ª parte; tendríamos 1.250,000 habitantes o sean 250,000 consumidores más, y si un millón de habitantes consumían $1\frac{1}{2}$ millones, es claro que 1.250,000 habitantes consumirían 1.875 000; lo que al 30 p^o produciría 562,500 soles, dejando un beneficio en favor del Erario de 157,500 soles.

Sin embargo, como se puede creer que nuestros cálculos están basados, talvez, en el aire, nos permitiremos hacerlo tomando también los datos estadísticos del país, aun cuando son antiguos; pero así resaltará más la verdad de nuestro aserto. El inmortal señor Dalence en su Estadística dice: que el año 46 se internaron a La Paz, Oruro y Cochabamba 938,140 \$ en efectos ultramarinos: Según el mismo en esa época estos tres Departamentos contaban con 787,239 habitantes. En este largo período de 31 años es indudable que la población se haya duplicado por lo ménos. En las tablas de Euler se vé que la población se dobla a los 12 años: Mr. W. Petti cree que a los 10 años, y el célebre Malthus sienta por principio; que *cuando la población no está detenida por ningún obstáculo se dobla a los 25 años, y crece de período en período en progresión geométrica*. Así pues los referidos Departamentos deben contar al presente con una población cuando ménos de 1.574,478 habitantes. Y si 787,239 habitantes consumían 938,140 pesos, es claro que 1.574.478 habitantes consumían 1.876,280, cuya cantidad al 30 p^o daría 562,884 soles. De suerte que Bolivia siempre pierde todavía la enorme suma de 157,884 soles. — Nótese que los dos últimos cálculos el uno fundado en el ingreso del 64, y el otro en la Estadística, dan el mismo resultado. Parece por lo tanto que la demostración es concluyente, y si Bolivia continúa con el Tratado

Aduanero irá perdiendo día por día y empobreciendo de una manera inevitable.

Además llamamos la atención respecto a los avalúos de las mercaderías, sobre los cuales no formamos cálculos por no fastidiar, puesto que es una tarea larga y pesada; sin embargo haremos notar que en el arancel boliviano lo que estaba avaluado por 8 pesos, en el arancel peruano está avaluado por 8 soles, [2] lo que dá una diferencia de un 25 p S : por ejemplo, si el primero avaluaba las mercaderías por un millón de pesos o sean 800,000 soles, el segundo las avalúa por un millón de soles. ¡Esta diferencia debe tenerse siempre presente!

Pasemos ahora a probar lo que pierde el comerciante boliviano o mas bien lo que pagamos al Perú por los referidos Tratados.

IV.

Dijimos que los impuestos afectan al pueblo en jeneral, porque gravan sus artículos de consumo. En este sentido veremos lo que éste paga de mas desde el Tratado Aduanero, cobrándole al comerciante boliviano en conformidad al Arancel del Perú, tan tirante en sus avalúos como excesivo en sus derechos. ¡Cuánta diferencia entre ambos Aranceles! ¡El uno trabajado como para una Nación central, en que los transportes recargan demasiado las mercaderías: el otro como para un país cuya estensa costa hace casi nulo el transporte! ¡El uno protector, y el otro enemigo del comercio! Con razon se ha dicho por los lejisladores; que las leyes para ser buenas deben arreglarse a las circunstancias del país, a su civilizacion y costumbres, y nosotros añadiríamos, que las leyes en cuanto a impuestos en jeneral, deben ser además adecuadas a su poblacion y riqueza, a su industria y a su situacion topográfica. Una poblacion de 80 mil almas, consumirá y producirá siempre mucho mas que otra de 10 mil. De un pueblo rico se pueden sacar contribuciones; pero del pobre no se arrancarían sino harapos, lágrimas y suspiros. A un país naciente, como el nuestro, cu-

(2) Adviértase que solo hacemos notar la diferencia del 25 p S por ser los avalúos del arancel peruano en Soles y los del boliviano en pesos, y que no tomamos en consideracion que en una infinidad de artículos de avalúo del primero es mayor que el segundo lo ménos en un 50 p S como lo haremos notar despues.

ya industria principia a desarrollarse, se le deben abaratar los artículos que necesita para fomentarla, y por fin una nacion mediterránea alejada de las costas del Pacífico, obtendrá siempre con mas dificultad y mas costo sus maquinarias e instrumentos que faciliten el trabajo, que otra situada a las orillas del mar.

Pasemos a nuestro objeto: el comerciante que internaba a esta plaza ántes de los Tratados, mercaderías cuyos derechos alcanzaban a 100 pesos, por ejemplo, pagaba el $12\frac{1}{2}$ p S por los algodones y se le concedía un plazo de tres meses [3] para cubrir su crédito, lo cual importaba un descuento del 1 p S mensual o sea el 3 p S en los tres meses; de suerte que solo pagaba por los algodones el $8\frac{1}{2}$ p S en pesos febles. Mas, (por el arancel peruano) si hoy el mismo comerciante internase igual cantidad de mercaderías, tendría que pagar el 30 p S en Soles y al contado, lo que equivale a un 33 p S . La diferencia es pues de S. 26 20 cs. que el comerciante paga al Perú.

No es esto todo: tenemos necesidad de aumentar algo mas los *avalúos*; para ello formemos nuestro cálculo sobre uno de los artículos del Arancel del año próximo pasado, para que sea mas claro y se ponga al alcance de la inteligencia ménos ejercitada en números. Tomemos el primer artículo de ambos Aranceles.

Arancel boliviano del 64.

100 qq. algodón preparado a 12 centavos (avalúo) son \$ 1,200 — a $12\frac{1}{2}$ p S (derecho) son.....	\$ 150
Descuento si. \$ 150 — al 1 p S mensual por 3 meses plazo.....	4 50
Total.....	\$ 145 50 = S. 116 40

Arancel Peruano del 77. [4]

[5] 100 qq. algodón preparado o sean 4,600	
A la vuelta.....	S. 166 40

[3] Cuando los derechos pasaban de \$ 100 la aduana daba al Comerciante 3 meses de plazo.

[4] En el Arancel que rige desde el 1.º de enero del presente año, se puede calcular que los *avalúos* se han aumentado lo ménos en un 50 p S un artículo con otro.

(5) Se ha adoptado el sistema decimal métrico.

(6) Este incluso el derecho municipal y filiatura.

De la vuelta.....S.	116 40
kilógramos a 54 centavos [avalúo] son S.	
2,484—a 30 p ^o (derecho) [6].....S.	745 20
Como los S. 745 20 hai que pagarlos al contado se aumenta el 3 p ^o	22 35
Para pagar los S. 745 20 hai que buscar Letra que al presente se hallan al 11 p ^o	81 97
Y como esta Letra se jira a 30 dias vista se aumenta 1 p ^o	7 45
<hr/>	
Total.....S.	<u>856 97</u>

Diferencia a favor del Perú.....S. 740 57

Quizá se creará que hemos buscado el artículo mas recargado para hacer resaltar y obtener la diferencia anterior. Pero nó: Tómese otro artículo en cualesquiera de las secciones del Arancel, ya sea en la de las lanas, ya sean en lencería, sedería, etc., y se obtendrá siempre resultados mas o ménos semejantes. Confróntese, por ejemplo, en las *lanas* el artículo *frazadas*, cuyo avalúo es casi igual y resultará lo siguiente:

Arancel Boliviano.

70 doc. frazadas 18 \$ doc. [avalúo] son \$	
1,260 a 15½ p ^o [derecho] son.....\$	195 30
Descuento 1 p ^o , por 3 meses son.....	5 86
<hr/>	
Total.....	<u>189 44</u> —S. 151 55

Arancel Peruano.

70 doc. frazadas a S. 18 (avalúo) son S. 1,260	
—a 30 p ^o [derecho] son.....S.	378
El 3 p ^o por los 3 meses de plazo.....	11 34
Premio al 11 p ^o s[. S. 378.....	41 58
Por el jiro de Letra a 30 d[iv] 1 p ^o	3 78
<hr/>	
Total.....S.	<u>434 70</u>

Diferencia a favor del Perú.....S. 283 15

Además hai muchos artículos por los que no pagábamos derechos; pues el objeto del lejislador boliviano era proteger la industria del país; la cochinilla, el añil, el fierro, los instrumentos de ciencias y artes, etc., eran libres de derecho: artículos de gran consumo que deben dejar un so^o erbio provecho a la Aduana de Arica.

Creemos haber demostrado numéricamente lo que regala Bolivia al Perú desde los Tratados. Sin exajeracion y reduciendo las cifras a su mínimun posible se puede decir que pagamos el 90 p S de mas. Hé ahí la causa de que la vida sea mas cara en La Paz, de lo que era el año 64. Hé ahí el por qué se compraba entónces en \$ 5 —lo que se compra hoi en 10. Se puede decir, sin exajeracion, sin equivocarse, que trabajamos para otro; que trabajamos tan solo para el Perú.

Si nuestros cálculos respecto a los ingresos del Erario se hubiesen basado sobre estas diferencias, estamos ciertos de que serían lo ménos de S. 700,000 y no que solo hemos hecho ascender a S. 562,884; porque no se piense que tratamos de exajerar.

Desearíamos alucinarnos con la bondad del Tratado, con la bondad de la Aduana comun: quisiéramos hacernos la triste ilusion de que el Perú subvenciona a Bolivia en proporcion al aumento de derechos y de los avalúos; talvez entónces nos conformaríamos; y con la humildad del hijo de familia o la del menor seguiríamos con la pesada tutela; pero nunca podemos conformarnos con pagar el 11 p S por el premio de derechos; puesto que ese premio lo obtienen algunos o algun monopolista con perjuicio del pueblo, así como tampoco podemos resignarnos a pagar esos derechos en moneda peruana y al contado: lo primero porque aquella no está ni puede estar al alcance del comerciante boliviano, y lo segundo porque necesita ya un capital de reserva para ese abono de derechos.

Bien pues: el 11 p S de premio y el 3 p S del interés mercantil por los tres meses de plazo que concedía la Aduana, ¿no es cierto que importa el todo un 14 p S ? Y este 14 p S sobre S. 562,884 que debía percibir el Gobierno, no importa S. 78,803. Mas calculando únicamente sobre la subvencion actual y suponiendo que el Perú no gana nada, y que remata la Aduana por prestarnos un servicio y atendernos como un buen tutor o un buen padre de familia y que nos dá en los S. 405,000, el total del ingreso aduanero, ¿no es cierto que arrojará S. 76,700 anuales? Y ésta no es una pérdida positiva para el país? ¡Cuántas familias bolivianas habrían formado su fortuna con esta suma! ¡En 13 años, mas de dos millones de soles han salido de los tres Departamentos del norte en premios y en intereses!

V.

No solo el malestar del comercio y sus pérdidas se reducen a lo espuesto: existen otros inconvenientes que causando

gran quebranto y dificultades a las transacciones mercantiles, contribuyen poderosamente a la alza de los artículos de consumo.

Como el sistema de remates es odioso, por las vejaciones y abusos, inherentes a su naturaleza, es mui frecuente presenciar que al comerciante boliviano se le clasifique un artículo ordinario por fino o a lo ménos por regular; es decir, el paño de *montera* por paño de primera: la *panilla* por terciopelo de seda. Y a quién se reclama de este abuso? A las mismas autoridades, a los mismos empleados del Gobierno peruano que es la parte interesada?

Por otra parte, cuando por desgracia las facturas vienen equivocadas o mal expresadas, sea por estar escritas en otro idioma, sea por no hallarse un artículo con el nombre designado en el Arancel, es seguro su *decomiso* o el pago *de los derechos dobles*. Y volvemos a preguntar. ¿A quién se reclama de estos abusos, de estas injusticias? A nadie. Y si reclamára ante alguna autoridad, el fallo sería siempre contra el rematado y a favor del rematador, porque justicia nunca hace el interesado? Ni quién tampoco la buscaría teniendo tal certeza y con el inconveniente de tener que marchar hasta Lima para hacer jestioncs costosas? Así pues, es preciso someterse o al *decomiso* o al pago de los derechos dobles: *decomisos* o derechos que el negociante necesita sacarlos, yá de los artículos doblemente gravados o yá de otros que pueden soportar el recargo para recuperar su quebranto.

Fuera de esto —la Aduana de Arica para no perder como es natural, y obtener el beneficio posible, avalúa y cobra derechos aun de las *muestras*: una corbata, un par de botines y hasta un cortaplumas mandado al comerciante para su uso, paga derechos. Este proceder no es extraño; es consiguiente al sistema de remates. Lo extraño es que no se pague todavía por los cajones de madera, de lata, de carton, y de los papeles en que vienen envueltas las mercaderías.

Además cuando la aduana se hallaba en ésta, el comerciante tenía otras ventajas inapreciables que hoi no las tiene. Si las mercaderías eran distintas a las del pedido, el comerciante reclamaba del fabricante, con un certificado del Administrador de la aduana. Si resultaban averías o faltas las reclamaba de los agentes y de los individuos que intervinieran en el despacho. Mas al presente los reclamos son inútiles: el interesado está lejos de la aduana; no vé los efectos; el agente rara vez se querría tomar tamaña molestia; y la Aduana de Arica pocos certificados se animára a dar, porque para ella todo artículo es excelente y está en buen estado, por malo y averiado que se encuentre, y el

contenido de los cajones es siempre el señalado por la factura aun cuando le hayan robado la mitad o el todo. Pero por el contrario, si en un cajon resultáren una o dos cosillas de mas, entónces el decomiso es seguro, es irremediable.

Tales inconvenientes, tales males en una palabra debe pesarlos el lejislador, porque recaen sobre la industria mercantil; afectando, como dijimos en otra parte, mui de cerca a todas las demás, puesto que todas ellas se unen y se estrechan para levantarse.

Cuanto mas se piensa, tanto mas se predispone el ánimo contra la aduana comun, porque se vé que ella es un obstáculo aun para las medidas económicas reclamadas por el país. Hace poco tiempo que el Gobierno dió un decreto depreciando la moneda feble. Inmediatamente se apercibe el comercio peruano y en ménos de seis meses se interna a esta Ciudad un valor de mas de S. 400,000 en efectos que no podían venderse ni en Tacna ni en Arequipa, ni en Lima. Se abren *Baratillos* y los letreros de *Realizacion* aparecen en diferentes tiendas, para llevarse la plata en cambio de huesos, como se dice vulgarmente. El Erario no ha visto nada de esa fuerte internacion y no verá tampoco de las internaciones sucesivas, porque el Tratado las protege; se tendrá entónces el dolor de ver desaparecer el numerario para que nos quedemos solo con los billetes de Banco, los cuales quien sabe si a la larga se deprecien como en el Perú. Mientras tanto el comercio se paralizará: el almacenero, el tendero, el pulpero que vendía \$ 10 al dia, no venderá sino 2 o no venderá nada; y la bancarrota del comercio será un hecho, así como la desaparicion de los capitales que la formen.

VI.

Parécenos haber demostrado hasta la evidencia lo que pierde Bolivia con los Tratados. Probaremos todavía que su situacion rentística al presente sería mas halagüeña, pues no tendría dendas que pagar.

En los tres primeros años de los Tratados el Erario Nacional debia haber recibido \$ 1.250,000 [450,000 \$ anuales] o sean S. 1.080,000: en los diez años subsiguientes debia percibir S. 4.050,000 [S. 405,000 anuales] o sean en los trece años un total 5.130,000. De esta enorme suma, ¿cuánto a entrado a las arcas nacionales? ¿cuánto a entrado al país? Nada mas que una centena de rifles, una docena de monturas y algunas docenas de casacas y pantalones de militares. Lo demás se ha perdido entre los Toros, Conchas, Valdeavellanos y otros.

La subvencion aduanera, que era una garantía positiva,

dió lugar a los empréstitos y a los..... despilfarros: Los Toros y Valdeavellanos no habrían dado su dinero ni a intereses mayores de los que se estipularon. Por consiguiente, sin esos empréstitos, la situación financiera en la actualidad sería mas bonancible y nuestro crédito estaría mas seguro y ménos fluctuante que hoy.

No se puede negar—sin la subvencion aduanera estaríamos libres de deudas. El honorable señor Salvatierra en su Memoria presentada a la Soberana Asamblea actual, asegura que la deuda externa asciende a solo dos millones y la interna a 600,000. Esta deuda no existiría pues, puesto que a Toro y Valdeavellano se les ha pagado, únicamente en intereses cerca de dos millos, y lo peor todavía, que estas deudas cobrarán intereses hasta el año 81, segun el mismo señor Salvatierra, en que debau cancelarse. Y si por desgracia la marcha de Bolivia no fuese normal y sus administradores no fuesen probos y económicos, la deuda pesará sobre ella por muchísimos años.

Felizmente el Gobierno que nos rige es enemigo de los empréstitos: se ha aleccionado en el pasado, y ha visto sus funestas consecuencias. Desde el inmortal Sucre hasta Achá nadie se atrevió a contraerlos, ni el Protector de la Confederacion Perú-Boliviana, el político Santa Cruz, apesar de su cédulo, de sus combates con Chile, parte del Perú y la República Argentina no pensó en empréstitos para sostener sus nueve mil guerreros. Pero desde que hubo subvencion aduanera—se abrió el camino de los empréstitos. El terrible Melgarejo no nos habría dejado sino el recuerdo de sus crímenes y de sus excesos; el obrero Moráles solo el de sus errores; mas ni éste ni aquél nos legarán una carga que pesa sobre la jeneracion presente y pesará talvez, sobre la jeneracion que viene.

La subvencion aduanera será siempre una tentacion aun para los Gobiernos honrados y de las mejores intenciones. Y es prudente que el lejislador la aleje lo posible.

Es claro, pues, que sin los Tratados no tendríamos créditos que cubrir, ni habríamos pagado tantos intereses: el rendimiento de las Aduanas de La Paz y Oruro habría saldado la deuda interna, y tres, cuatro o cinco millones circularían y habrían circulado en bien de la industria, en bien de las familias bolivianas.

VII.

Presentados bajo su verdadero punto de vista los inconvenientes y las pérdidas que ha sufrido y sufre Bolivia con la

Aduana Comun, no nos resta sino examinar las razones de los partidarios de ella, aunque ningun boliviano que haya observado el movimiento mercantil, puede inclinarse a ella: pues le bastaría comparar los Aranceles de ambas Repúblicas, le bastaría presenciar los avalúos y le bastaría por fin ver el trato que se dá al individuo de quien se debe sacar dinero para pagar.

La razon sin réplica, la razon fundamental que se dió y se dá todavía al presente es el aumento de las rentas del Erario.— Con el Tratado, dicen, Bolivia ha doblado su ingreso Aduanero, ahorrando los sueldos de los empleados de La Paz y Oruro, y de los guardas de la frontera.

La contestacion está dada con la demostracion numérica, en la parte 3.ª de este escrito; puesto que el Erario podía sacar, en lugar de S. 405,000, S. 563,150, es decir S. 158,150 de mas. Con esta suma tendría para poder pagar bien a sus Administradores, Vistas y demás, y aun podía doblar el número de los empleados del la frontera de los que mantenía el año 64; y así le quedaría todavía un sobrante de mas de Bs. 80,000. Además tendría con esos sueldos la satisfaccion de dar el pan a muchas familias houradas: muchos jóvenes que viven hoi en la miseria por falta de trabajo se ocuparían; y talvez muchos de ellos se alejarían de la política y se abstendrían de tomar un rifle en los momentos de conflicto, por los que ha pasado y tendrá que pasar el país, porque la miseria conduce al hombre a los excesos y a los crímenes.

Además los 70 a 80 mil soles que paga hoi el comercio en premios e intereses por razos de los derechos, se quedarían en el país y este capital forzosamente fomentaría algun producto, alguna industria; fomento que indudablemente aumentaría la riqueza pública y por consiguiente el ingreso Nacional.

Ayudad y protejed el trabajo y avivareis los manantiales de la industria para que engrosen los ingresos del Erario. Ayudad y procurad a que el pueblo economice y ahorre para que forme capitales, porque donde hai capitales hai grandes empresas, grandes obras.

Otro de los argumentos espuestos por los amigos de la Aduana Comun es el de los contrabandos; y piensan que es imposible el evitarlos en un país de una frontera estensa como la nuestra; y que los contrabandistas absorberían una gran parte de los ingresos fiscales.

El contrabando es inherente a los impuestos. Desde que nacieron éstos se estableció la lucha entre el contribuyente y el fisco; aquél a eludir el pago, y éste a efectuarlo. Ni los decomi-

sos, ni las penas corporales, ni aun la pena de muerte ha sido bastante para contenerlos. El único medio que ha producido buenos resultados y ha contenido el contrabando en gran parte, ha sido la baja de los derechos. Donde éstos han sido moderados, ténues, los contrabandos casi han desaparecido, y los ingresos del Erario se han doblado. Por el contrario, donde los impuestos han sido fuertes, excesivos, los contrabandistas se han multiplicado y los ingresos del fisco han sido casi nulos. *Bajad los derechos y no temáis al contrabando*, han dicho los economistas. Con este consejo, que ha dado magníficos resultados en el viejo mundo no hai porque asustarse tanto con él.

Arica y Mollendo son los puertos por donde vienen las mercaderías para La Paz y Oruro. Mándense Cónsules a dichos puntos para que tomen razon de los efectos en tránsito, y adoptando el antiguo sistema de las Tornaguías, remítanse las mercaderías con un certificado dado por aquél y el Administrador de la Aduana del Puerto, certificado que deba presentarlo el interesado a la Aduana de la plaza en que deba pagar los derechos. Estos certificados o tornaguías deberán ser devueltos con el Visto Bueno del Prefecto dentro de un término señalado, al administrador de la Aduana del Puerto. Sinó se devolviese dicho certificado en el término fijado pagará dobles derechos divisibles entre la Aduana del Puerto y la de La Paz.

Además dótese bien a los empleados, particularmente a los Administradores y Vistas, y elijase para estos puestos a hombres de probidad conocida, y estamos persuadidos de que los contrabandos disminuirán en sus dos terceras partes; y con una pequeña reglamentacion hecha de acuerdo con el Gobierno del Perú, consultando los verdaderos intereses de ambas Naciones, desaparecería el contrabando, sino en el todo, a lo ménos en sus 9 décimas partes.

Sin embargo en nuestros cálculos respecto a los ingresos nacionales no entraron los contrabandos y no hicimos mención de ellos, porque hemos tomado tan solo la renta neta de las Aduanas de La Paz y Oruro en su rendimiento menor, fuera de contrabandos, los que tampoco podian ni pueden ser calculados. Sobre esa renta neta de 200,000 hemos basado nuestros cálculos y por ella hemos visto que los rendimientos debian ascender a S. 562,500. Asi pues esta cantidad será neta fuera de contrabandos. Además el contrabando aun cuando es punible e in-moral, por que defrauda las rentas del Estado que sirven para hacer guardar el órden, establecer la paz y hacer respetar a la propiedad y las personas, quedaría en provecho de la Nacion. Y u n

economista diría, si las rentas nacionales han de ir a engrosar los capitales de otra Nación, prefiero el contrabando que al cabo engrosará los capitales pátrios.

Por fin dicen que el Perú, y es la objecion mas fuerte en nuestro concepto, cobrará derechos de todos los efectos que pasen por sus puertos en conformidad a su Arancel, o por lo ménos pondrá un fuerte derecho de tránsito a las mercaderías que vengán para Bolivia.

Esta objecion pesaría en nuestro ánimo, si las relaciones con el Perú no fuesen tan amigables y fraternales, como lo son en la actualidad.

Felizmente la época de las interdicciones y de las hostilidades ha pasado yá: esas medidas torpes, que perjudicaban a los intereses de ambas Repúblicas no volverán. Hace diez años que el Perú estaba ligado por solo Tacna y Moquegua con La Paz: pero hoy se ha estrechado además con Arequipa, Puno y aun el Cuzco. Era fácil entónces perjudicar a un Departamento: al presente será difícil perjudicar a cuatro Departamentos. Léjos de eso le importa al Perú ensanchar mas y mas su comercio con Bolivia, para que la azúcar de Tambo, el aguardiente de Moquegua, los vinos, el algodón, el ají, etc., de sus ricos Departamentos vengán a consumirse aquí. Y es deber de todo Gobierno progresista buscar plazas de consumo para los productos de su Nación. Es por lo que, sin duda, el Perú ha gastado millones en acortar la distancia de Mollendo y de Puno a nuestra frontera. Sus ferrocarriles y los vapores del Lago son el testimonio de ello.

Qué ventaja obtendría el Perú queriendo hacernos pagar por las mercaderías que viniesen a Bolivia en conformidad a su Arancel? Ninguna. Porque no haría otra cosa sino ponernos en interdiccion con sus ricos departamentos del Sur. Nos haría una guerra indigna, nada propia de un pueblo amigo y hermano, noble y jeneroso como el Perú, con el que tenemos que vivir siempre unidos.

¿Qué sacaría tampoco, cobrándonos fuertes derechos de tránsito?

Nada otra cosa que obligar a Bolivia a que los productos peruanos paguen tambien fuertes derechos; y a que ambas Naciones se hagan una guerra sorda de intereses que arruinarían por completo sus riquezas y debilitarían sus relaciones fraternales.

No nos estenderemos ya mas sobre esta grave cuestion: parece que hemos escrito lo bastante para hacer comprender la

inconveniencia del Tratado Aduanero con el Perú y la necesidad que hai de restablecer las Aduanas Nacionales en La Paz y Oruro: ahora toca a los Lejisladores, al patriota jeneral Daza y a su digno ministerio, con mas conocimiento que nosotros, resolverla. Si nuestras apreciaciones contribuyen en algo para ello, nos quedará la satisfaccion de haber trabajado en favor de los intereses del pueblo, al que le debemos todo.

BERNARDINO SANJINÉS U.

